



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

UAC

DEJAN SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 598-CU-2017-UAC Y RESOLUCIÓN N° 010-R-2018-UAC Y MODIFICAN ARTÍCULO 9° DEL REGLAMENTO DE MÉRITOS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 323-CU-2015-UAC DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015".

RESOLUCIÓN N° 205-CU-2018-UAC.

Cusco, 14 de mayo de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N°325-2018/VRAC-UAC de fecha 09 de mayo de 2018 y anexos, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 323-CU-2015-UAC de fecha 24 de agosto de 2015 se resuelve aprobar el Reglamento de Méritos Académicos de los Estudiantes y Egresados de la UAC.

Que, a través de la Resolución N° 598-CU-2017-UAC de fecha 28 de diciembre de 2017, el Consejo Universitario resolvió modificar el artículo 9° del Reglamento de Méritos Académicos de los Estudiantes y Egresados de la UAC aprobado mediante el acto administrativo descrito en el párrafo precedente del presente acto administrativo.

Que, con Resolución N° 010-R-2018-UAC de fecha 12 de enero de 2018, se resolvió suspender la aplicación de la Resolución N° 598-CU-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se modifica el artículo 9° del Reglamento de Méritos Académicos de los Estudiantes y Egresados de la UAC.

Que, mediante documento del Visto la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, solicita al Honorable Consejo Universitario, la modificatoria del artículo 9° del Reglamento de Méritos Académicos de los Estudiantes y Egresados de la UAC, conforme a la propuesta efectuada por su Vicerrectorado.

Que, el Honorable Consejo Universitario luego de evaluar la petición de la señora Vicerrectora Académica ha visto por conveniente dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 598-CU-2017-UAC y la Resolución N° 010-R-2018-UAC, de la misma forma ha dispuesto modificar el artículo 9° del Reglamento de Méritos Académicos de los Estudiantes y Egresados de la UAC aprobado mediante Resolución N° 323-CU-2015-UAC de fecha 24 de agosto de 2015, hecho que contribuye al beneficio de los estudiantes de la UAC, ello en concordancia con el literal m) del artículo 5° del Estatuto de la Universidad Andina del Cusco que consagra "El interés Superior del Estudiante".

Que, el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 10 de mayo de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución N° 598-CU-2017-UAC de fecha 28 de diciembre de 2018 y la Resolución N° 010-R-2018-UAC de fecha 12 de enero de 2018.

